HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El evidente déficit habitacional en la Ciudad de Corrientes; la necesidad de las personas y familias de acceder a una vivienda digna o a lotes con servicios para la autoconstrucción, y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal ya en su Preámbulo consigna la necesidad de "asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del Hombre como la vida, la salud, la educación, la vivienda, la protección, el trabajo y la familia, mediante la consideración de las

propuestas de los diferentes sectores de la comunidad"

También "Favorecer el desarrollo de la personalidad física, moral y espiritual de todos los habitantes, que posibilite una mejor calidad de vida y el progreso cultural, económico, social y político" y " integrar a todos los asentamientos humanos del ejido municipal, con la participación orgánica de

Comisiones Vecinales"

Que en su texto dispositivo establece en su Artículo 14 Políticas Municipales ; entre ellas :

"25)Organizar y regular el ordenamiento territorial y el crecimiento armónico de la Ciudad

considerando las características biofísicas, socioeconómicas y culturales garantizando el uso

racional y eficiente socialmente justo y ambientalmente equilibrado del territorio municipal y del espacio aéreo"

"26)Promover la erradicación de asentamientos urbanos precarios, ejecutando planes en coordinación con la Nación y la Provincia, para la provisión de infraestructura y servicios,

priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad social".

"27)Propender al cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la

intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por planes

u obras del estado municipal".

Que en reciente informe el Observatorio Federal de Acceso a la Vivienda consigna que en la Provincia de Corrientes existen 107.000 viviendas con algún tipo de carencias y la necesidad de 52.000 nuevas viviendas.

Que en nuestra Ciudad son alrededor de 30.000 viviendas nuevas las que se necesitan para cubrir la demanda.

Que la Ordenanza N° 5998/2013 dispuso la conformación de un padrón público de los inmuebles integrantes del Banco de Tierras municipal, especificando en su Artículo 3° la información dominial y técnica obligatoria que debe contener.

Que las tierras adquiridas por el municipio en el predio de Santa Catalina (Ordenanzas N° 5639/2012 y N° 6020/2013) representan una oportunidad estratégica para atender tanto las dinámicas del mercado de suelo como las demandas habitacionales urgentes de familias de escasos recursos.

Que resulta indispensable para la labor de este Cuerpo legislativo conocer el estado de cumplimiento, la nómina de inmuebles afectados y la disponibilidad efectiva de dichos lotes incluidos en ese padrón público.

Que corresponde a este Cuerpo la labor de control del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, entre ellas la que crea el Banco de Tierras Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE BANCO DE TIERRAS MUNICIPAL ORDENANZA 5998.

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que , a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante el estado de conformación y actualización del Padrón Público de Inmuebles existente en el Banco de Tierras de la Ciudad, creado por la Ordenanza N° 5998 del año 2013.

ARTÍCULO 2°: Requerir que dicho informe contenga detalladamente los datos especificados en el Artículo 3° de la mencionada norma.

ARTÍCULO 3°: Solicitar se informe de manera específica el inventario, disponibilidad y proyección urbanística de las tierras de Santa Catalina integradas al patrimonio municipal, indicando qué porcentaje o sectores se encuentran destinados a planes de vivienda social, lotes con servicios o demanda general.

ARTÍCULO 4°: De forma.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año